



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-007680-15-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-007680-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BOTANICA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: CREMA BIOREGENADORA PARA TODO TIPO DE PIEL – ANTIOXIDANTE MARCA: REINO, REPARADOR NOCTURNO UVA – TRATAMIENTO FACIAL – PHYTOACTIVA MARCA: REINO, FLUIDO PROTECTOR MARCA: REINO Y DEFENSE EYE CONTOURN TREATMENT MARCA: REINO, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 17869/2010, 17819/2010, 18715/2011 y 18716/2011, respectivamente, cuyo titular actual es la firma HELVETICA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98, cambio de titularidad de productos cosméticos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos: CREMA BIOREGENADORA PARA TODO TIPO DE PIEL – ANTIOXIDANTE MARCA: REINO, REPARADOR NOCTURNO UVA – TRATAMIENTO FACIAL – PHYTOACTIVA MARCA: REINO, FLUIDO PROTECTOR MARCA: REINO Y DEFENSE EYE CONTOURN TREATAMENT MARCA: REINO, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 17869/2010, 17819/2010, 18715/2011 y 18716/2011, respectivamente, a favor de la firma BOTANICA S.A.

ARTICULO 2°.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-007680-15-5

rp